



B A N D O

DOÑA ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA DE OSUNA

HACE SABER

Atendiendo al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Osuna debe adaptarse a las circunstancias presentes y conciliar la protección de la ciudadanía con los derechos que poseen los ciudadanos. Esta Alcaldía recuerda a sus vecinos que los únicos supuestos en los que está permitido circular por las vías de uso público son los siguientes los contenidos en el art. 7 del citado RD.

Por todo ello, salvo estos supuestos no estará permitido usar las vías públicas. En el caso de situación de necesidad para los **animales de compañía**, se deberán observar las siguientes instrucciones:

- Se realizarán paseos cortos, durante el tiempo necesario para cubrir las necesidades fisiológicas del animal.
- Evitar el contacto con otros animales y/o personas.
- Llevar botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsas para las heces.
- Los paseos deberán limitarse exclusivamente a los siguientes horarios: **de 7:00 a 8:30 de la mañana y por la tarde desde 20:00 a 21:30 horas.**
- Los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local solicitarán identificación de los animales al objeto de comprobar la identidad del propietario.

**EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA AGRADECE SU COLABORACIÓN Y
SU COMPENSIÓN ANTE LA NECESIDAD DE TOMAR ESTAS MEDIDAS RESTRICTIVAS**

